



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 311 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 01 JUL. 2022 .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 776-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 648-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...);"

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: "...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación...", en contraste a ello; el PIP 2357322 a ser habilitada no cuenta con la Aprobación del Expediente Técnico y no está registrado en la programación multianual de inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno;

Que, el Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; menciona en el ítem c) del numeral 5.5 excepcionalmente, si la totalidad de cartera de inversiones del PMI y proyectos en etapa de ejecución cuenta con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación de ejecución financiera registrada y actualizada en el Formato N° 12-B para cada inversión y al cronograma de ejecución establecido para cada proyecto, en cuyo caso las entidades (...), puede habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la actualización de expediente técnicos o documentos equivalentes (...), así mismo en el 5.6 mencionada que para la aplicación de dicha excepción requiere al opinión previa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto, además la verificación según corresponda de lo señalado en los literales a) al i) del inciso 5.2 del Anexo 2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, en contraste a ello y realizada la verificación en el SSI del Invierte.pe, el proyecto de inversión a habilitar con CUI N° 2470024 no cumplen con literal a) y b) del inciso 5.2, (es decir no está prevista en la Programación Multianual de Inversiones, no está respetando el criterio de continuidad y el orden de prelación); pero si cumple con los literales c), d), e), f), g), h) e i) del 5.2 (es decir cuenta, con el registro en el Formato 12B, no presenta duplicidad y cuentan con el saneamiento físico legal) conforme lo menciona en el punto 304 del INFORME N° 631-2022-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI, además indica que el proyecto a habilitar, se encuentra alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecido en la programación Multianual de Inversiones y que contribuye al cierre de brechas de acceso a servicios, por otro lado con respecto al numeral 5.1 (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal; respecto del proyecto a anular, para el presente caso el Proyecto de Inversión a anular con CUI N° 2108576 se sustenta en la parte III del Informe N° 796-2022-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura; indicando que tiene un saldo sin certificar de S/. 4,407,315.00 y con una ejecución del 13.44% respecto su PIM 2022, así mismo menciona que solicitaron rebaja de certificaciones presupuestales de 06 requerimientos que a la fecha no fueron convocados y que contabilizan los plazos no llegaran a devengar en el presente año y e requerirse convocarse procedimiento de selección se efectuara con previsión presupuestal con cargo al presupuesto del siguiente año, por lo que estima un saldo de libre disponibilidad de S/.284,301.00 soles, de acuerdo al registro del Formato 12B;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 796-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la generación de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el año 2022, en el pliego 458, con cargo a la solicitud de la Sub



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 311 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 01 JUL. 2022

Gerencia de Estudios Definitivos con Informe N°1066-2022-GR-PUNO/GRI/SGED/RMAA-SG, para culminar con la elaboración del expediente del Proyecto de Inversión con CUI N° 2357322 MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO EN LA IES. 32 MARIANO H. CORNEJO DE LA LOCALIDAD DE JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO, cuyo habilitador propuesto es del proyecto de inversión Pública 2108576 "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono sur Juliaca y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 631-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que el Proyecto de Inversión a habilitar con CUI N° 2357322, no se encuentra prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno, pero lo registrara como inversión no prevista una vez que cuente con la asignación presupuestal ; por otro lado menciona que el proyecto mencionado está registrado la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno. y con Informe N° 776-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 284,301.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO 00/100 (S/. 284,301.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**  
(En Soles)

**RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS**

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
12	2108576 "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA".	284,301.00	
	2357322 MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO EN LA IES. 32 MARIANO H. CORNEJO DE LA LOCALIDAD DE JULIACA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGIÓN PUNO.		284,301.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>284,301.00</b>	<b>284,301.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GERMAN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL

